



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



Acta N° 3286 (A.S.O.C.D. N° 3286/30/09/2025)
Resolución CD N° 0915-00-2025

“APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA, SEDE CENTRAL Y FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, QUE CONSISTIRÁ EN UN ÚNICO EXAMEN DE INGRESO A PARTIR DEL PERÍODO ACADÉMICO 2026,” -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Orden del Día. -----

La Nota ME N° 7917/2025 del Prof. Dr. Walter Delgado Maidana, Director de Admisión, mediante la cual remite la propuesta de **Reglamento General para el Examen de Admisión a la Carrera de Medicina**, Sede Central y Filial Santa Rosa del Aguara y, el cual consistirá en un único examen de ingreso a partir del período académico 2026.-----

Que la Resolución CD N° 1132-00-2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas aprueba el cambio del sistema de admisión para la Carrera de Medicina, Sede Central y Filial Santa Rosa del Aguara y, estableciendo un único examen de ingreso a partir del período 2026. -----

Que la Resolución CD N° 0319-00-2025 aprueba la calendarización del proceso de admisión a la Carrera de Medicina para el año 2026, en la Sede Central y en la Filial Santa Rosa del Aguara y de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Que la propuesta de Reglamento General para el Examen de Admisión presentada por la Dirección de Admisión se ajusta a las normativas vigentes y garantiza la transparencia, equidad y calidad del proceso de selección de aspirantes. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en usos de sus atribuciones legales

RESUELVE:

0915-01-2025 APROBAR la propuesta de Reglamento General para el Examen de Admisión a la Carrera de Medicina, Sede Central y Filial Santa Rosa del Aguara y, presentada por la Dirección de Admisión, que consistirá en un único examen de ingreso a partir del período académico 2026, según detalle:

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA

El Sistema de Admisión a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) constituye un proceso de evaluación y selección de los postulantes, orientado a verificar el dominio de un conjunto de saberes y disciplinas fundamentales, vinculados al análisis y la reflexión necesarios para el ingreso a la Carrera. -

El proceso de admisión a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, tanto en la Sede Central como en la Filial Santa Rosa del Aguara y, se llevará a cabo mediante exámenes en las asignaturas establecidas en el presente reglamento. -

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



DEL PERFIL DEL INGRESANTE

El perfil del ingresante a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA establece lo siguiente:

“El estudiante que accede a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción es consciente de que el ejercicio de la medicina se basa en el servicio a los demás, con visión humanista, extendiendo a todas las personas derechos y libertades iguales a los propios. Demuestra capacidad de aplicar el pensamiento lógico en su razonamiento y el método científico en sus procedimientos, con un rendimiento académico que evidencie solvencia y suficiencia en los conocimientos que servirán de base para su formación profesional. Es capaz de comunicarse adecuadamente en forma oral, escrita y gestual, conforme a las normas idiomáticas vigentes. Asimismo, el ingresante se caracteriza por su disciplina y responsabilidad, con profundo respeto hacia las personas, los derechos humanos y el medioambiente”.

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°:** Los exámenes de Admisión a la Carrera de Medicina se realizarán en las fechas establecidas en la calendarización aprobada por el Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección de Admisión. -
- Artículo 2°:** Las actividades del personal docente y administrativo se iniciarán en el horario establecido por la Dirección de Admisión. -
- Artículo 3°:** La Dirección de Admisión será responsable de la correcta ejecución y supervisión de lo estipulado en el presente Reglamento. -

DE LA INSCRIPCIÓN

- Artículo 4°:** Los postulantes deben cumplir con lo establecido en la calendarización de actividades para la admisión a la Carrera, emanadas cada año mediante Resolución del Consejo Directivo.
- Artículo 5°:** El trámite de inscripción al examen de admisión se realizará personalmente por el postulante, quien deberá identificarse con su documento de identidad legal vigente. No se aceptarán intermediarios en dicha gestión.
- Artículo 6°:** Al solicitar su inscripción al Examen de Admisión de la Carrera de Medicina de la FCM-UNA, los postulantes deberán firmar una declaración de conformidad y aceptación del presente Reglamento. El incumplimiento de este requisito será causal suficiente de no inscripción. En caso de postulantes menores de edad, dicha declaración deberá ser firmada también por el representante legal.
- Artículo 7°:** Serán considerados inscriptos aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente el siguiente proceso:
- Paso 1:** Completar el Formulario 01 (digital).
 - Paso 2:** Completar e imprimir el Formulario 02 (digital), para su entrega en Secretaría junto con los documentos requeridos y los trámites administrativos correspondientes. No se aceptará el llenado manuscrito de este formulario.
- Artículo 8°:** No podrán inscribirse postulantes con antecedentes de fraude o intento de fraude en procesos anteriores. -
- Artículo 9°:** El retiro de las documentaciones presentadas por el postulante implicará su desvinculación definitiva del proceso de Admisión, con la consecuente pérdida de todos los derechos y beneficios adquiridos. -

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



DE LAS EVALUACIONES

- Artículo 10°:** Tendrán derecho a rendir las evaluaciones únicamente los postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos y trámites administrativos establecidos.
- Artículo 11°:** La elaboración de las evaluaciones estará a cargo del/de la Coordinador/a de cada Asignatura o, en su caso, de un equipo de docentes designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de Admisión. Las asignaturas a evaluar en el Examen de Ingreso a la Carrera de Medicina son:
- Biología
 - Química
 - Lenguaje y Comunicación
 - Ciencias Exactas (Matemática y Física)
- Artículo 12°:** En las fechas de evaluación, el equipo docente y administrativo deberá acudir al local designado en el horario definido por la Dirección de Admisión, a fin de dar inicio al proceso. Los detalles operativos se establecen en los Procedimientos establecidos para el examen. -
- Artículo 13°:** La cantidad de preguntas para cada evaluación será la siguiente:
- Día 1:** 60 preguntas de Biología.
 - Día 2:** 60 preguntas de Química.
 - Día 3:** 60 preguntas de Lenguaje y Comunicación.
 - Día 4:** 60 preguntas de Ciencias Exactas (30 de Matemática y 30 de Física).
- La valoración se realizará de la siguiente forma:
- Cada respuesta correcta valdrá **1 (un) punto**.
 - Las respuestas incorrectas o en blanco no sumarán puntaje.
 - El puntaje final corresponderá a la suma de todas las asignaturas.
 - En caso de error en la marcación del número de cédula y/o número de fila, el examen será anulado y el puntaje será **0 (cero)**.
- Artículo 14°:** El tiempo para cada examen será:
- Biología: 90 minutos.
 - Química, Lenguaje y Comunicación, y Ciencias Exactas: 120 minutos cada uno.
- Los postulantes deberán presentarse con puntualidad, portando su documento de identidad legal (cédula, pasaporte, identidad digital acreditada en el portal correspondiente o contraseña del Departamento de Identificaciones). La presentación de dicho documento es requisito indispensable. Una vez entregado el examen, el postulante no podrá retirarse sin entregar su hoja en la urna correspondiente, lo que dará por finalizada su evaluación. -
- Artículo 15°:** Los postulantes deberán guardar respeto a autoridades, docentes, personal administrativo y compañeros. El incumplimiento será pasible de sanción, que podrá incluir amonestación o expulsión del proceso, según la gravedad del caso. La sanción será definida por la Dirección de Admisión y quedará asentada en acta notarial.
- Artículo 16°:** La Dirección de Admisión proveerá los materiales (lápices, bolígrafos, borradores) para las evaluaciones. -
- Artículo 17°:** Queda prohibido ingresar al predio con aparatos electrónicos, dispositivos de comunicación o cualquier material no autorizado (libros, resúmenes, apuntes, teléfonos, tabletas, auriculares, inscripciones en el cuerpo, etc.). -
- Artículo 18°:** En cualquier momento del ingreso o dentro del aula, el postulante podrá ser revisado por miembros del Comité de Admisión para verificar el cumplimiento de esta norma.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



- Artículo 19°:** La portación de dispositivos electrónicos antes del inicio de la prueba será considerada intento de fraude. Si se detecta durante el examen, será considerada fraude.
- Artículo 20°:** La negativa del postulante a someterse a control implicará su exclusión inmediata del proceso de Admisión.
- Artículo 21°:** La transmisión de información entre postulantes, en cualquier forma, será considerada fraude.
- Artículo 22°:** El fraude o intento de fraude significará la exclusión inmediata del proceso y la pérdida del derecho a participar en futuros exámenes de admisión de la FCM-UNA.
- Artículo 23°:** La corrección de los exámenes se realizará de manera informatizada, inmediatamente después de concluidos.
- Artículo 24°:** Cualquier error en la marcación del número de documento o número de fila que impida la lectura informática será causal de nulidad del examen, que obtendrá **0 (cero)** puntos. Los errores de marcación en las respuestas anularán únicamente el ítem correspondiente. La responsabilidad recaerá exclusivamente en el postulante.
- Artículo 25°:** La ausencia a una evaluación será calificada con **0 (cero)** puntos.
- Artículo 26°:** La corrección se realizará en presencia de la Dirección de Admisión, docentes de las asignaturas, representante de la Dirección de Leyes y Reglamentos y un/a escribano/a público/a. Podrán participar como observadores dos postulantes mayores de edad, elegidos al azar por cada sala.
- Artículo 27°:** Solo se admitirán reclamos sobre la redacción o interpretación de las pruebas. Estos deberán ser presentados en forma personal, individual y por escrito, dentro de los 30 minutos posteriores a la publicación del patrón de respuestas. El costo será de **Gs. 30.000**.
- Artículo 28°:** Cualquier material ajeno a la bibliografía oficial carecerá de validez para sustentar reclamos.
- Artículo 29°:** Los reclamos serán recibidos por el Jefe del Departamento de Admisión. En un plazo máximo de una hora, los docentes de cada asignatura resolverán las aclaraciones o modificaciones correspondientes. El fallo será inapelable.
- Artículo 30°:** Tras la publicación de los puntajes, se habilitará un plazo de 30 minutos para solicitar la revisión del puntaje individual, con un costo de **Gs. 50.000**. Cada postulante podrá solicitar la revisión únicamente de su propio examen.
- Artículo 31°:** Los exámenes no revisados conforme al artículo anterior serán destruidos inmediatamente. Los solicitados para revisión serán fotocopiados y autenticados antes de destruir el original. Todo el proceso será avalado por escribano público y dos testigos. Posteriormente, también se destruirán las copias.
- Artículo 32°:** Con las hojas corregidas se elaborarán planillas oficiales con los puntajes, que serán publicadas en los tableros de la Facultad u otro medio definido por la Dirección de Admisión.
- Artículo 33°:** Con las planillas de cada asignatura se elaborará la lista final de puntajes acumulados por postulante.
- Artículo 34°:** La Dirección de Admisión labrará el Acta Final, en la cual constará el número de documento, nombres y apellidos, calificación por asignatura y puntaje total de cada postulante. El listado será ordenado por prelación de puntaje y remitido al Consejo Directivo para su aprobación definitiva.

DE LOS INGRESANTES A LA CARRERA DE MEDICINA

- Artículo 35°:** El número de ingresantes a la Carrera de Medicina será establecido anualmente por Resolución del Consejo Directivo.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



- Artículo 36°:** La selección se realizará en base a la sumatoria de puntajes, adjudicándose las plazas en orden decreciente hasta completar el cupo establecido.
- Artículo 37°:** En caso de empate, se desempatará aplicando el siguiente orden de prelación:
- Biología
 - Química
 - Ciencias Exactas (Matemática y Física)
 - Lenguaje y Comunicación
- De persistir la igualdad, ingresarán todos los postulantes en igual condición.

DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 38°:** La Dirección de Administración y Finanzas gestionará los recursos necesarios para cubrir las necesidades logísticas y de personal para el proceso de Admisión en las sedes de Asunción y Santa Rosa del Aguaray. –
- Artículo 39°:** Una vez aprobado, el presente Reglamento será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas y se difundirá por los medios reglamentarios vigentes.
- Artículo 40°:** El presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por el Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección de Admisión. La interpretación corresponderá a la Dirección de Admisión.
- Artículo 41°:** Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección de Admisión e informadas al Consejo Directivo.
- Artículo 42°:** Toda disposición contraria a lo establecido en este Reglamento queda derogada.

0915-02-2025 ELEVAR al Consejo Superior para la homologación correspondiente.-----

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de Facultad



Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**
Decano

CC.: Dirección de Admisión, Dirección Académica, Coordinación de Carrera-Medicina, Dpto. de Informática Académica, Web Institucional, Dpto. de Comunicación Social, Archivo. **OMCT/RGM/eds**

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.